
REGLAMENTO INTERNO

Trabajo de investigación Maestría en Lingüística y Español Maestría en Estudios Interlingüísticos e Interculturales

En concordancia con el Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior que establece que en la Universidad del Valle cada Comité de Programa debe proponer las normas para la elaboración de los trabajos de investigación de los programas de maestría, y que existen normas institucionales que reglamentan aspectos relacionados con esta materia, los comités de los programas de posgrado de la Escuela de Ciencias del Lenguaje establecen el siguiente reglamento interno para el proceso de formulación, presentación y aprobación de los trabajos de investigación de sus maestrías.

1. DEFINICIONES GENERALES

El presente Reglamento establece las normas generales que regirán para los trabajos de investigación de maestrías de la Escuela de Ciencias del Lenguaje, en las modalidades de profundización y de investigación.

Los programas de maestría tienen como propósito ampliar y desarrollar los conocimientos para la solución de problemas disciplinares, interdisciplinarios o profesionales y dotar a la persona de los instrumentos básicos que la habilitan como investigador en un área específica de las ciencias o de las tecnologías o que le permitan profundizar teórica y conceptualmente en un campo de la filosofía, de las humanidades y de las artes¹.

Los programas de maestría podrán ser de profundización o de investigación con un único registro en el SNIES. Las modalidades se deberán diferenciar por el número de créditos en actividades de investigación y por el tipo de investigación a realizar, en la distribución de horas de trabajo con acompañamiento directo e independiente, y en las actividades académicas a desarrollar por el estudiante.

La **maestría de profundización** busca el desarrollo avanzado de competencias que permitan la solución de problemas o el análisis de situaciones particulares de carácter disciplinar, interdisciplinario o profesional, por medio de la asimilación o apropiación de saberes, metodologías y, según el caso, desarrollos científicos, tecnológicos o artísticos. Los estudiantes de la modalidad de profundización tendrán que cursar más asignaturas temáticas.

La **maestría de investigación** debe procurar el desarrollo de competencias científicas y una formación avanzada en investigación o creación que genere nuevos conocimientos, procesos tecnológicos u obras o interpretaciones artísticas de interés cultural, según el caso²

¹ Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1295 de 2010, "Por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", art. 24

² Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1295 de 2010, art. 24.

Se denomina plan de estudios el conjunto de seminarios o cursos, obligatorios y electivos, teóricos y prácticos, con sus respectivas asignaciones de créditos académicos, cuya aprobación conduce a la obtención de un título de posgrado. El plan de estudios será aprobado por el Consejo Académico, previa recomendación del Consejo de Escuela que administra el programa y será estructurado en créditos y en períodos académicos (semestres, años, u otros períodos calendario).

Los programas de maestría tienen duraciones definidas en cantidades exactas de créditos académicos. Un crédito académico equivale a cuarenta y ocho (48) horas de trabajo académico del estudiante, y comprende las horas con acompañamiento directo del profesor y las demás horas que el estudiante deba emplear en actividades independientes de estudio de textos, resolución de ejercicios conceptuales, prácticas de campo u otras que sean necesarias para alcanzar las metas de aprendizaje. Las asignaturas pueden ofrecerse por módulos distribuyendo en dos periodos el semestre académico.

2. EL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Definición de trabajo de investigación

Se entiende por trabajo de investigación el informe escrito que elabora el estudiante de maestría, bajo la dirección de un profesor-investigador, sobre un tema o problema de interés para un grupo de investigación, o para una organización interesada en la solución de un problema.

El trabajo de investigación será elaborado individualmente. El Comité de Programa de Maestría, con la debida justificación, podrá aprobar trabajos en coautoría de hasta 2 (dos) estudiantes

El trabajo de investigación, y la producción intelectual derivada de este, podrán ser en coautoría con el director del trabajo de investigación, y en cualquier caso estará sujeto a las normas legales e institucionales sobre propiedad intelectual. Cuando se acuerde coautoría, el director del trabajo de investigación informará de tal circunstancia al Comité de Programa.

En las publicaciones resultantes de los trabajos de investigación se informará sobre la afiliación de la Universidad del Valle como institución en la que se desarrolló el programa académico y el trabajo de investigación respectivo. Los estudiantes deberán firmar un acta de compromiso en tal sentido.

Alcances de los trabajos de investigación de maestría

El trabajo de investigación en la modalidad de profundización es una investigación aplicada que puede considerar proyectos de investigación en el aula, de investigación formativa, de intervención comunitaria, de enseñanza situada, de investigación exploratoria (sistematización del estado de la cuestión), de programas de intervención educativa o de diseño de servicios terminológicos y de traducción, entre otras modalidades. El trabajo de investigación debe mostrar la asimilación o apropiación de conocimientos, metodologías y desarrollos científicos y tecnológicos existentes.

El trabajo de investigación en la modalidad de investigación puede ser una investigación teórica o aplicada que contempla la construcción y/o aplicación de modelos teóricos abstractos que expliquen o describan procesos en un área de interés de grupos de investigación. El trabajo debe generar nuevos conocimientos o procesos

tecnológicos y reflejar la adquisición de competencias científicas y disciplinares propias de un investigador académico, las cuales podrán ser profundizadas en un programa de doctorado.

Temas de investigación

De preferencia, todo trabajo de investigación que se realice en los programas de maestría de la Escuela de Ciencias del Lenguaje debe permitir el desarrollo de temas o problemas abordados por los grupos de investigación de la Escuela. El director del trabajo de investigación deberá informar al comité de programa la aceptación para dirigir estudiantes.

Contenido del informe final de trabajo de investigación

El autor de un trabajo de investigación de maestría debe mostrar:

- a) Consulta bibliográfica suficiente sobre el objeto de su investigación, presentación y diferenciación clara de sus ideas y de las ideas de los otros bien referenciadas.
- b) Clara delimitación teórica y empírica del problema de investigación.
- c) Manejo adecuado de un diseño metodológico y de unas técnicas de investigación en el desarrollo de su objeto de estudio que permitan la comprobación de las hipótesis o el logro de los objetivos.
- d) Capacidad de interpretación analítica de un tema de investigación que se evidencie al demostrar que se ha ido más allá de la verificación de un modelo teórico con el logro de un aporte personal en la interpretación y el análisis crítico.
- e) Desarrollo claro y argumentado de conclusiones como resultado del trabajo.

Procedimiento y contenido del trabajo de investigación.

La preparación de todo trabajo de investigación de maestría deberá pasar por los siguientes momentos:

Al finalizar el segundo semestre de la maestría y con base en el trabajo realizado en los seminarios de investigación, el estudiante deberá presentar su proyecto en el grupo de investigación que respalda la línea de trabajo y obtener la aceptación de un profesor para ser su director.

El proyecto de investigación es un documento en el cual se formula la realización del trabajo académico que el estudiante se propone llevar a cabo como requisito de investigación y debe incluir los siguientes elementos:

- Introducción
- Antecedentes del tema y del problema
- Formulación del problema
- Objetivos (general y específicos)
- Justificación
- Metodología
- Estado del arte y marco teórico-conceptual
- Cronograma
- Referencias

Los aspectos mencionados deben considerarse con flexibilidad, constituyen una guía y deben ajustarse al tipo de investigación seleccionada por el estudiante.

Los seminarios y los grupos de investigación respaldan la construcción del proyecto, la elección del director y la evaluación de los proyectos de acuerdo con los parámetros de sus respectivas líneas de trabajo.

En cuanto a la presentación escrita, desde el proyecto y en el documento final se sugiere observar la Norma APA, especialmente en lo relacionado con citación y referenciación, inclusión de tablas y de figuras. El documento final debe estar entre 90 y 120 páginas, con tolerancia en estos límites sin excesos. El estudiante debe dar muestras de claridad conceptual con capacidad de síntesis. El informe puede ser escrito en español, en inglés o en francés, de acuerdo con la suficiencia lingüística y las lenguas de trabajo del estudiante y del director del trabajo.

Elaboración del trabajo de investigación

Una vez aprobado el proyecto, el estudiante de maestría, sea en modalidad de investigación o en modalidad de profundización, deberá matricular su trabajo de investigación de manera consecutiva durante los siguientes períodos académicos y en un tiempo no mayor a cuatro (4) años hasta su finalización y aprobación (Acuerdo 012 del 2014 del Consejo Superior).

Una vez finalizado, el informe final del trabajo de investigación debe ser entregado a la Coordinación del Programa, acompañado de una carta de apreciación del director y la recomendación de dos evaluadores. La Coordinación del Programa se encarga de solicitar la evaluación a dos evaluadores y de remitirles sendas copias del informe además del formato de evaluación.

El formato de evaluación solicita el concepto del evaluador sobre el valor académico, la fundamentación científica, la metodología, los resultados y la coherencia interna y formal del documento. La calificación se solicita en términos de aprobado, aprobado con correcciones o no aprobado.

Los evaluadores serán de preferencia internos a la Universidad. En casos debidamente justificados podrá solicitarse evaluación a un profesor o investigador externo vinculado a una institución reconocida. Los evaluadores tendrán un periodo de treinta (30) días calendario para realizar la evaluación y entregar a la coordinación su concepto por escrito, recomendando correcciones o la sustentación oral del trabajo.

Sobre la base de las apreciaciones del director y de las sugerencias de los evaluadores, la coordinación o dirección decide: la aceptación del informe final de trabajo de investigación, la devolución para correcciones, la reformulación del trabajo de investigación o el rechazo definitivo. Todo trabajo de investigación que haya pasado por correcciones debe someterse a una corroboración de los cambios sugeridos por los evaluadores. Los evaluadores tendrán quince (15) días calendario para esta nueva lectura. En todo caso, es responsabilidad del director verificar que los cambios se hicieron o que, en caso contrario, se tenga una justificación bien argumentada.

Si el concepto presentado por los evaluadores es favorable, el coordinador o director del posgrado programará y publicará, de acuerdo con el director del trabajo, con los evaluadores y con el estudiante, el lugar, la fecha y la hora para la sesión de sustentación oral del trabajo de investigación.

La sesión de sustentación será abierta al público y el coordinador o director del programa deberá anunciarla por lo menos tres (3) días antes de la fecha, publicando

un aviso en sitio visible a la comunidad universitaria. Se hará también la difusión de esta programación por correo electrónico y a través de los boletines informativos institucionales.

La sustentación y aprobación del trabajo de investigación será formalizada con el acta correspondiente.

Sustentación de trabajo de investigación

La sustentación del trabajo de investigación se hará ante un jurado compuesto por los evaluadores y el coordinador o director del posgrado. La sesión de sustentación oral del trabajo de investigación será dirigida por el coordinador o director del programa quien dará las indicaciones sobre la manera como se desarrollará la sesión. El Director del trabajo asistirá a la reunión de sustentación oral del trabajo de investigación en calidad de invitado, y podrá participar en ella con toda libertad. Sin embargo, no hará parte del jurado evaluador.

El tiempo de una sustentación de trabajo de investigación será máximo de 30 minutos, al término del cual se le dará la palabra al director del trabajo de investigación, y a cada uno de los jurados para hacer preguntas, sugerencias o comentarios. El coordinador o director del programa intervendrá después de los jurados. Al término de estas intervenciones el público presente podrá hacer preguntas.

Al finalizar la sustentación, el jurado evaluador se reunirá en privado, con el coordinador o director del postgrado para decidir sobre la aprobación del trabajo. Al respecto podrá adoptar una de las siguientes determinaciones:

- a) Aprobar el Trabajo de Investigación.
- b) No aprobar el Trabajo de Investigación.
- c) Aplazar cualquier decisión hasta tanto el estudiante introduzca modificaciones que le hayan sido sugeridas, para lo cual se acordará un plazo prudencial al final del cual, previa revisión del documento corregido por parte del jurado, este tomará una decisión definitiva. Si el jurado lo juzga necesario podrá llamar al estudiante a una segunda sustentación oral.

La decisión del jurado de Aprobar o No Aprobar el Trabajo debe quedar consignada en un acta firmada por todos los miembros del jurado, incluido el coordinador o director del Programa.

El trabajo de investigación de maestría podrá recibir una mención de meritorio o laureado si así lo deciden los jurados de acuerdo con los criterios establecidos en la Resolución del Consejo Académico No. 076 del 7 de julio de 2016.

Una vez aprobado el Trabajo de Investigación, el estudiante deberá presentar copias en dos discos con su respectivo resumen y palabras clave: una ante la secretaría de posgrados que se despachará luego al Centro de Documentación de la Escuela de Ciencias del Lenguaje y el otro ante la Biblioteca Central con el respectivo formato de Resumen del trabajo de investigación.

Readmisión para continuar con el trabajo de investigación

Si concluido el plazo según el acuerdo 012 de 2014, el estudiante de Maestría no concluyó el trabajo de investigación o este no fue aprobado, podrá solicitar readmisión

al programa por una sola vez, si cumple con todos los requisitos estipulados en el mencionado acuerdo.

Al finalizar el periodo académico para el cual se haya matriculado la asignatura Trabajo de investigación, esta se registrará con calificación de "Aprobó" cuando el estudiante haya sustentado y recibido la mención "Aprobado", en caso contrario se calificará con "Incompleto".

En concordancia con el Acuerdo 012 de 2014 del Consejo Superior, Parágrafo 4, el plazo máximo que tendrá el estudiante para presentar, sustentar y aprobar el trabajo de investigación o profundización, será el doble del tiempo estipulado para la duración del programa sin exceder 4 años, contados a partir de su primera matrícula en el respectivo programa.

3. EL DIRECTOR DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y LOS EVALUADORES

Todo estudiante, sin excepción alguna, debe contar con dirección para la elaboración de su trabajo de investigación, y para el desarrollo de la investigación objeto de su Trabajo de Investigación.

Todo trabajo de investigación debe ser dirigido por un investigador experto de las Ciencias del Lenguaje que tenga el título de maestría o doctorado u otro que acredite experiencia investigativa en dicho campo.

Cuando el Director del trabajo de investigación no tenga título de postgrado en alguna disciplina de las Ciencias del Lenguaje, Ciencias Humanas, Sociales o Educación y cuando, aun teniéndolo, no pertenezca a la Universidad del Valle, el Comité del Programa decidirá sobre su idoneidad para el trabajo que se le asigna. En caso dado, el Comité podrá solicitar información adicional sobre su trayectoria profesional en el campo de conocimiento al cual pertenezca el problema objeto de estudio del Trabajo de Investigación.

Cuando el Director del trabajo de investigación no esté adscrito a la Escuela de Ciencias del Lenguaje y pertenezca a la Universidad del Valle, su designación deberá ser ratificada por la Unidad Académica a la cual está adscrito para efectos de asignación académica, así como por el Comité de Programa de la maestría correspondiente.

En el caso de que el Director del Trabajo de Investigación no esté vinculado a la Universidad del Valle se le reconocerán honorarios una vez el Trabajo haya sido sustentado.

Funciones del director de trabajo de investigación.

Son funciones del director de trabajo de investigación:

- a) Orientar y supervisar el trabajo.
- b) Garantizar la calidad científica y la pertinencia del trabajo de investigación con respecto al nivel académico del programa de posgrado.
- c) Promover en el estudiante el respeto a la normatividad de propiedad intelectual, especialmente la relacionada con derechos de autor.
- d) Informar sobre la marcha del trabajo cuando el Comité de Programa lo solicite.

El trabajo de investigación podrá tener un codirector vinculado o no a la Universidad del Valle. El Comité del programa define en cada caso si se justifica la codirección.

Cambio del director de trabajo de investigación.

A solicitud del estudiante, el Comité de Programa aprobará cualquier cambio en la dirección del trabajo de investigación, siempre y cuando exista justificación para esto.

El Director del trabajo de investigación podrá declinar la asesoría del mismo con la autorización del Comité del Programa, previa justificación.

En el caso anterior, el Comité de Programa deberá notificar al estudiante para que proceda a contactar otro director cuya aceptación deberá ser aprobada por dicho Comité.

Evaluación del trabajo de investigación.

La Coordinación de Programa, teniendo en cuenta la recomendación de evaluadores por parte del Director de trabajo de investigación, solicitará a dos evaluadores la aceptación de la evaluación del trabajo.

Los evaluadores tendrán 30 días calendario para presentar sus recomendaciones por escrito ante la coordinación o dirección del posgrado.

Los jurados podrán declinar su asignación como evaluadores a la mayor brevedad posible y, en este caso, el coordinador de Programa comunicará al estudiante la situación e iniciará de nuevamente el proceso de asignación de otro(s) jurado(s) evaluador(es).

El Programa notificará al estudiante, con copia digital a su respectivo Director, el resultado de la evaluación y de las respectivas observaciones.

El estudiante tendrá un plazo máximo de un (1) mes calendario para entregar la nueva versión del documento al Programa, especificando la respuesta a cada una de las observaciones realizadas por los evaluadores y adjuntando la carta aval de su Director.

Los jurados evaluadores podrán sugerir nuevamente y, por última vez, observaciones y deberán llenar el respectivo formulario para pasar a fase de sustentación o rechazo del trabajo de investigación.

En el caso de generarse un desacuerdo significativo entre los conceptos de evaluación emitidos, el Comité de Programa podrá determinar la asignación de un tercer evaluador.

4. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos de investigación, al igual que los trabajos presentados en las asignaturas de los programas académicos, deben respetar lo dispuesto en el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Valle, Acuerdo No. 023 de 2003 del Consejo Superior, en el que se regula que:

a) Las ideas expresadas en los trabajos de Investigación y los trabajos presentados en cada curso son de absoluta responsabilidad de su autor y no comprometen el pensamiento oficial de la Universidad.

b) En todos los escritos académicos se debe respetar el derecho de autor y hacer un uso honrado correspondiente a la debida cita que se hace de la obra del autor, lugar y año de edición, editorial, página o capítulo para respetar el derecho moral del autor (artículo 38 Acuerdo 023 de 2003).

c) Con base en el principio de la buena fe, se presume que la producción de los estudiantes es de la autoría de estos y no vulnera los derechos de otros.

d) Se autoriza una copia para uso personal de los materiales correspondientes a cada asignatura de los programas y se prohíbe su reproducción con otros fines.

e) En caso de utilizar el logo símbolo de la Universidad del Valle, este deberá respetar lo establecido en el manual de identidad visual corporativa de la Universidad (<http://univalle.edu.co/simbolos/logosimbolo.html>)

f) Las violaciones a la propiedad intelectual en cualquiera de sus formas constituye falta grave de carácter disciplinario.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Consejo Superior en el Acuerdo No. 023 de 2003, los estudiantes de los programas de Maestría deben suscribir, ante el Comité del Programa, un "Acta de acuerdo sobre la Propiedad Intelectual" al iniciar el proyecto de investigación conducente al trabajo de investigación, conforme lo disponen los artículos 26°, 27° y 28°. Para preservar los derechos de Propiedad Intelectual y la transferencia de los mismos a organismos de financiación y a la Universidad del Valle.

La presente reglamentación rige a partir de la fecha de aprobación.

*El Comité Central de Currículo en uso de sus atribuciones legales y en especial la que confiere el Capítulo XXI del artículo 67° del Acuerdo 007 de noviembre 19 de 1996, aprobó en su sesión del 02 noviembre de 2018 el Reglamento Interno de **Trabajo de Investigación de Maestrías de la Escuela de Ciencias del Lenguaje**, modalidad de profundización y de investigación, de la Facultad de Humanidades.*

Se firma en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de diciembre de 2018



CLAUDIA MARÍA PAYÁN VILLAMIZAR
Directora de Autoevaluación y Calidad Académica